



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

**MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA "DISEÑO PLAN GESTIÓN DE OBRAS BARRIO GRAN VÍA, CALLE GABRIELA MISTRAL ENTRE NICANOR PLAZA Y AUGUSTO D´HALMAR", ANTOFAGASTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**2143**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**ANTOFAGASTA,**

**25 SEP 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra Jefe Subrogante del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

- a) El proyecto de Pavimentación Participativa "Diseño Plan Gestión de Obras Barrio Gran Vía, Calle Gabriela Mistral entre Nicanor Plaza y Augusto D´Halmar", presentado con fecha 07 de junio del 2019 por parte del ingeniero civil Sr. Hugo Mery Palma, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe y autorice el proyecto.
- b) El Ord. 2785 del 07 de agosto del 2019, que comunica las observaciones de SERVIU Región de Antofagasta al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto subsanado a SERVIU Región de Antofagasta por parte del ingeniero proyectista es con fecha 26 de agosto del 2019 y con fecha 24 de septiembre del 2019 el proyectista ingresa los presupuestos corregidos.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- e) Que, por su parte, los incisos 4° y 5° del citado artículo 77 de la ley N° 8.946, señalan lo siguiente: "*La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables*".
- f) El Ord. Circular N° 4.662 de 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación participativa "Diseño Plan Gestión de Obras Barrio Gran Vía, Calle Gabriela Mistral entre Nicanor Plaza y Augusto D´Halmar" presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 26 de agosto del 2019 por el Ingeniero Civil Sr. Hugo Mery Palma

**RESUELVO:**

**1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación Participativa "Diseño Plan Gestión de Obras Barrio Gran Vía, Calle Gabriela Mistral entre Nicanor Plaza y Augusto D´Halmar" **Código SERVIU N° A-1941**, presentado por el ingeniero civil Hugo Mery Palma, Rut 10.323.137-K.

**2º. AUTORIZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **B-1 y categoría 1º**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

- **Calle Gabriela Mistral entre Nicanor Plaza y Augusto D´Halmar**

**PROYECTO DE ACERAS PEATONALES Y ACCESOS VEHICULARES  
CALLE GABRIELA MISTRAL  
ENTRE NICANOR PLAZA Y AUGUSTO D´HALMAR  
ANTOFAGASTA  
PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	550	24.862	13.674.100
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	1407	5.577	7.846.839
3.-	Retiro de Solera Existente y tte a Botadero	ml	944	3.714	3.506.016
4.-	Rotura Asfalto Existente y tte a Botadero	m2	839	5.577	4.679.103
	<b>B.- BASE ESTABILIZADA</b>				
5.-	Calle e=0.15m CBR>100%	m3	133	42.702	5.679.366
6.-	Acera e=0.08m (más cama arena e=0.01m)	m2	1254	3.502	4.391.508
7.-	Acera e=0.15m (más cama arena e=0.01m)	m2	754	6.808	5.133.232
	<b>C.- IMPRIMACION</b>				
8.-	Calle	m2	944	2.522	2.380.768
	<b>D.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE</b>				
9.-	Calle e = 0,06 m.	m3	57	418.883	23.876.331
	<b>E.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS</b>				
10.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	944	26.240	24.770.560
	<b>F.- PAVIMENTO DE HORMIGON</b>				
11.-	Hormigón G-25 e=0.07m	m2	1254	23.659	29.668.386
12.-	Hormigón G-25 e=0.14m	m2	663	40.530	26.871.390
13.-	Hormigón G-25 e=0.20m	m2	91	58.590	5.331.690
14.-	Baldosa Tactil	m2	12	80.202	962.424
	<b>G.- BAJADA MINUSVALIDOS</b>				
15.-	Bajada Minusválidos	nº	6	73.123	438.738
				<b>TOTAL \$</b>	<b>159.210.451</b>

**4°. DÉJESE** establecido que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 indicado en el considerando f) precedente, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia, que en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5°. DÉJESE** establecido, que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelto 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

**6°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

**7°.** La aprobación del presente proyecto no implica ejecución de obra. El contratista que ejecute las obras deberá estar inscrito en el registro correspondiente, solicitar la inspección a SERVIU región de Antofagasta, ingresar el pago de los derechos de inspección y entregar la boleta bancaria de garantía por el buen comportamiento de las obras a nombre del mismo SERVIU.

**8°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**9°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**

**INGENIERO CIVIL**

**JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

  
AMH/MHF/JMG/jmg  
24-09-2019

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario:  
Sr. Hugo Mery Palma.  
Uribe #1360, Casa 6, Antofagasta.  
Fono: 9 98206341
2. Depto. Técnico (Isabel Araya)
3. Carpeta de revisión (Alvaro Lovera)
4. Encargado de pavimentos participativos (Carlos Urizar)
5. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)
6. Oficina de partes